



## RESOLUCIÓN No. 120 de 2024 27 de Diciembre de 2024

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN 106 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024”

#### EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Municipal No. 006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante Decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y Decreto 036 del 17 de abril de 2023,

#### I. ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución 106 del 28 de Noviembre del 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 579 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2024” se resolvió lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** Reiniciar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 579 de fecha 29 de mayo del 2024 para proceder con la respectiva liquidación unilateral conforme a lo ya manifestado.

**ARTICULO SEGUNDO** Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 579 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito entre el Municipio de Girón-Santander y el señor **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 13.815.677, expedida en Bucaramanga (Santander), de acuerdo con la información y documentación a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución, documentos que reposan en la carpeta del contrato y los datos que se encuentran en los sistemas de información de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Liquidar Unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 579 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito entre el Municipio de Girón-Santander y el señor **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D.)**, de acuerdo con la información y documentación a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución, documentos que reposan en la carpeta del contrato y los datos que se encuentran en los sistemas de información de la entidad, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 13.000.000	
ADICIONAL	N/A	N/A
V. A PAGAR INFORME DE SUPERVISOR FINAL /EJECUTADO PARCIALMENTE DESDE EL 30 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2024		\$ 1.133.333
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 11.866.666
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 13.000.000</b>	<b>\$ 13.000.000</b>

**ARTICULO CUARTO:** Declarar a paz y salvo al **MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER**, por todo concepto frente a las obligaciones previstas en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 579 de 2024.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar a la Tesorería general del Municipio de Girón-Santander realizar el pago por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.133.333)**, en la cuenta bancaria del BANCO POPULAR numero 500-80580115-1 aportada en el contrato por el contratista **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No 13.815.677, expedida en Bucaramanga (Santander), para efecto del pago derivado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 579 de 2024.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la cuenta señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada, se constituirá un título de depósito bancario a nombre de **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 13.815.677, expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma anteriormente mencionada.

**ARTICULO SEXTO:** Envíese copia a la Oficina Financiera y a la Tesorería Municipal para que se realice el respectivo reintegro de la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$11.866.666)**, del Registro Presupuestal No. 24-01320 de fecha 30/05/2024 y demás fines pertinentes y se realice el giro de los recursos a favor del contratista a la cuenta que figure en los documentos que hacen parte del contrato para que se entreguen a los herederos o legatarios que una vez adelantado el proceso de sucesión judicial o notarial, según corresponda.

[/AlcaldiaDeGiron](#)[/@Alcaldia-Giron](#)[@alcaldiagiron](#)[@AlcaldiaGiron](#)





**ARTICULO SEPTIMO:** *Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según sea el caso.*

**ARTICULO OCTAVO:** *Publíquese la presente Resolución en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.*

2. Que revisado el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución 106 del 28 de noviembre del 2024 se evidencia un error formal, específicamente un error aritmético en "V. A PAGAR INFORME DE SUPERVISOR FINAL /EJECUTADO PARCIALMENTE DESDE EL 30 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2024" y "SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO", esto es, no se tuvo en cuenta CIEN (100) CENTAVOS y por lo tanto realizando el cálculo que señala el ARTICULO TERCERO de la resolución en mención nos da el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.999.999) siendo correcto la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 13.000.000	
ADICIONAL	N/A	N/A
V. A PAGAR INFORME DE SUPERVISOR FINAL /EJECUTADO PARCIALMENTE DESDE EL 30 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2024		\$ 1.133.333,33
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 11.866.666,67
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 13.000.000</b>	<b>\$ 13.000.000</b>

3. Que como consecuencia del error aritmético en mención se presento errores en los valores de los **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO**.

4. Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado Corrección por errores formales que... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda-

5. Que señalado lo anterior, se requiere corregir el **ARTICULO TERCERO, ARTICULO QUINTO Y ARTICULO SEXTO** de la resolución en mención, con el fin de que las **SUMAS IGUALES** den el valor exacto de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000)** valor correspondiente al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 579 del 29 de mayo del 2024.

6. Que conforme a lo expuesto, se hace necesario corregir el error aritmético en el **ARTICULO TERCERO, ARTICULO QUINTO Y ARTICULO SEXTO** de la resolución 106 del 28 de noviembre del 2024.

En merito de los expuesto,





### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el ARTICULO TERCERO de la resolución 106 del 28 de noviembre del 2024 y en consecuencia, dicho artículo quedará así:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 13.000.000	
ADICIONAL	N/A	N/A
V. A PAGAR INFORME DE SUPERVISOR FINAL /EJECUTADO PARCIALMENTE DESDE EL 30 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DEL 2024		\$ 1.133.333,33
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 11.866.666,67
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 13.000.000</b>	<b>\$ 13.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** En ningún caso lo corrección y/o aclaración aquí practicada dará lugar a cambios en el sentido material de lo decisión. ni revivirá términos legales para demandar el acto y mucho menos para interponer recursos como quiera que ya se encuentra ejecutoriado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corregir el ARTICULO QUINTO de la resolución 106 del 28 de noviembre del 2024 y en consecuencia, dicho artículo quedará así:

Ordenar a la Tesorería general del Municipio de Girón-Santander realizar el pago por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.133.333,33)**, en la cuenta bancaria del BANCO POPULAR numero 500-80580115-1 aportada en el contrato por el contratista **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No 13.815.677, expedida en Bucaramanga (Santander), para efecto del pago derivado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N' 579 de 2024.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la cuenta señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada. se constituirá un título de depósito bancario a nombre de **FAUSTO HUMBERTO PARADA CASTILLO (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 13.815.677, expedida en Bucaramanga (Santander), por la suma anteriormente mencionada.

**ARTICULO TERCERO:** Corregir el ARTICULO SEXTO de la resolución 106 del 28 de noviembre del 2024 y en consecuencia, dicho artículo quedará así:

Envíese copia a la Oficina Financiera y a la Tesorería Municipal para que se realice el respectivo reintegro de la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$11.866.666,67)**, del Registro Presupuestal No. 24-01320 de fecha 30/05/2024 y demás fines pertinentes y se realice el giro de los recursos a favor del contratista a la cuenta que figure en los documentos que hacen parte del contrato para que se entreguen a los herederos o legatarios que una vez adelantado el proceso de sucesión judicial o notarial, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** Los demás aspectos de la resolución 106 del 28 de noviembre del 2024, que no fueron objeto de corrección queda como allí se dijo.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web dispuesta por el Municipio de Girón-Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del





ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 4 de 4

Versión: 00


OFICINA DE CONTRATACION

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese la presente Resolución en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Girón, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024.

  
**JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**  
Jefe Oficina de Contratación